

ASUNTO: INVITACIÓN

Por medio del presente se hace una atenta invitación a todos los ciudadanos interesados en participar en el proceso de designación de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado SAPASMA, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 43 del Reglamento para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

ARTÍCULO 23.- El H. Ayuntamiento vigilará que las personas calificadas y puestas a consideración para la integración del Consejo, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano.
- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente en el pago de los servicios a favor del Organismo Operador.
- No estar desempeñando algún cargo público o puesto de elección popular o en cargo en partido político ya sea a nivel federal, estatal o municipal, exceptuando a los representantes de las autoridades.
- No ser ministro religioso, u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso.
- No ser cónyuge o persona que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, con cualquiera de los miembros de Consejo.
- No tener litigios pendientes con el Organismo Operador.
- No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales.
- No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- No haber sido procesado por delito doloso.

ARTÍCULO 43.- El Director General, deberá cubrir, además de los requisitos establecidos en el artículo 23, lo siguiente:

- Tener escolaridad mínima a nivel licenciatura.
- Experiencia comprobable en la administración de empresas, y/o ingeniería y/o en materia hidráulica.
- Tener experiencia comprobable en puestos de mando superior.

Con lo que se da cumplimiento al artículo 42.

ARTÍCULO 42.- Para la designación del director general, el Consejo de Administración, a través del Presidente, invitara a participar a los interesados a ocupar el puesto, con apego a lo dispuesto en los artículos 23 y 43 de este instrumento, a través de los diversos medios de comunicación que se disponga. Los candidatos serán analizados y evaluados por la comisión que se constituya de entre los miembros del Consejo para tal efecto.

La comisión a que se refiere el párrafo anterior, seleccionará una terna de candidatos, los cuales serán puestos a consideración del pleno del Consejo para elegir a la persona que consideren idónea para ocupar el cargo.

Los interesados deberán presentar Curriculum, con los documentos que cubran los requisitos antes citados, en la oficina de la Presidenta Municipal a partir de la publicación de la presente y hasta el día 07 de octubre del 2024, en horario de las 08:30 a las 15:30 horas.

ATENCIÓN

San Miguel el Alto, Jalisco, 02 de octubre del 2024.


LIC. MA. EMILIOZA GAMA

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO